

25409 ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de marzo de 1977 dictada por la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 472 de 1976, interpuesto por el Letrado don Alfonso González de Miguel, en nombre de don Francisco Alfonso Mencía, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda de 31 de enero de 1975, dictada por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 12 de diciembre de 1973; siendo parte la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, se ha dictado el 22 de marzo de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Alfonso Mencía contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, dictada por la delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda sita en la calle Guzmán el Bueno, número noventa y nueve, primero, A, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire, arrendada al actor, al que se concedía un plazo de treinta días para su desalojo, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no dar cumplimiento al dispuesto desalojo, actos administrativos que declaramos confirmados con el ordenamiento jurídico; todo ello, sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Reyes, Fernando Ledesma, Juan A. Rossignoli.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25410 ORDEN de 6 de septiembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en diferentes provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares,

Centros escolares con indemnización en metálico substitutiva de casa-habitación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Boqueijón.—Localidad: El Forte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Cee.—Localidad: Cee.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Eugenio López y López», que contará con 20 unidades escolares (17 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos—, para funcionar en locales del propio Centro adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: La Coruña.—Localidad: La Coruña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Javier», domiciliado en ronda de Estaciones, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales prefabricados, y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Culleredo.—Localidad: Tarrío.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: El Ferrol del Caudillo.—Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en Crucero de Canido, que contará con 24 unidades escolares (22 mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Mellid.—Localidad: Mellid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares (27 mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Gerona

Municipio: Castillo de Aro.—Localidad: Castillo de Aro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Valle de Aro», domiciliado en Sector de Riudara, que contará con 17 unidades escolares (16 mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción en el mismo Centro, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Olot.—Localidad: Olot.—Constitución de la Escuela graduada «San Pedro Mártir», domiciliada en barrio de San Pedro Mártir, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos existentes.

Municipio: San Feliú de Guixols.—Localidad: San Feliú de Guixols.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mn. Baudillo Reixach», domiciliado en Sector Vilartagas, que contará con 22 unidades escolares (18 mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Gregorio.—Localidad: Tayalá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en carretera Tayalá, que contará con 20 unidades escolares (17 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.—Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio de prácticas femenino, anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, domiciliado en calle Gran Vía, 56, que contará con nueve unidades escolares de niñas, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar de niñas de Educación General Básica la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alzo.—Localidad: Alzo.—Creación de una unidad escolar de asistencia mixta, que, con la ya existente, constituirán una Escuela graduada mixta con dos unidades escolares y Dirección con curso.

Municipio: Irún.—Localidad: Behovia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en Behovia, que contará con 16 unidades escolares (12 mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Trazo.—Localidad: Bestande.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona.—Localidad: San Daniel.—Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, quedando solamente la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Riudara.—Localidad: Riudara.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Ventas de Huelma.—Localidad: Acula.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Rueda de la Sierra.—Localidad: Rueda de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Terzaga.—Localidad: Terzaga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca.—Localidad: Cuenca.—Constitución del Colegio Nacional mixto de prácticas «Fray Luis de León», que contará con 20 unidades escolares (16 mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección sin curso, y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. A tal efecto, se integran las ocho unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, y la plaza de Profesor de Educación Física, que constituían el Colegio Nacional de prácticas masculino de la misma localidad, que desaparece, y las ocho unidades escolares de niñas transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de Párvulos y la plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la Dirección sin curso, que constituían el Colegio de Prácticas femenino que desaparece; se suprime la Dirección sin curso con que contaba el Colegio Nacional de Prácticas masculino. Se autoriza la denominación de Colegio Nacional mixto de prácticas «Fray Luis de León» para este nuevo Centro.

Municipio: Cuenca.—Localidad: Cuenca.—Integración de las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Profesora diplomada en Educación Física, que constituían el Colegio Nacional de prácticas femenino, que desaparece, en el Colegio Nacional mixto de prácticas «Fray Luis de León». Asimismo se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Cuenca.—Localidad: Cuenca.—Integración de las ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica y la plaza de Profesor diplomado en Educación Física, que constituían el Colegio Nacional de prácticas masculino, que desaparece, en el Colegio Nacional mixto de prácticas «Fray Luis de León». Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Gerona

Municipio: La Bisbal.—Localidad: La Bisbal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de Margarit», domiciliado en calle Colomer Vázquez, sin número, que contará con 23 unidades escolares (19 mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —dos de Párvulos y dos Maternales—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma la unidad escolar de Educación Especial en unidad escolar mixta de Educación General Básica y también se transforman en de asistencia mixta de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Olot.—Localidad: Olot.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Malagrida», domiciliado en avenida de la Raza, sin número, que contará con 26 unidades escolares (19 mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar Maternal y una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Vergés.—Localidad: Vergés.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «Francisco Cambó Batlle», domiciliado en calle Padró, que contará con 10 unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas una unidad escolar de niños en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Viloví de Oñar.—Localidad: Viloví de Oñar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José Madrenys», domiciliado en calle Madrenys, sin número, que contará con 10 unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Así como se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación que la que desaparece.

Provincia de Granada

Municipio: Santa Fe.—Localidad: Santa Fe.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Capitulaciones», domiciliado en calle Madrigal de las Altas Torres, que contará con nueve unidades escolares (ocho mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», de la misma localidad, seis unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, de las cuales, una se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar y las restantes en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Fe.—Localidad: Santa Fe.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en paseo del Señor de la Salud, 24, que contará con 17 unidades escolares (14 mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos— y una de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que se integran en el Colegio Nacional «Capitulaciones» de Santa Fe; al mismo tiempo, se transforman tres unidades escolares de niños en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción. Se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.—Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan Uribealgo», domiciliado en Villa Fátima (Ategorrieta), que contará con 11 unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Ibaeta», de la misma localidad.

Municipio: San Sebastián.—Localidad: Ibaeta Asilo Matia.—Modificación del Colegio Nacional mixto domiciliado en barrio

Ibaeta, que contará con 12 unidades escolares (nueve mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se integra una unidad escolar mixta de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Juan Uribealago», de la misma localidad, y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. Se autoriza la denominación de Colegio Nacional mixto «Ibaeta» para este Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.—Localidad: La Coruña.—Se rectifica la Orden ministerial de 15 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), haciendo constar que la unidad escolar que se transforma en de régimen ordinario es la de niñas en vez de la de niños, como figuraba en la citada Orden, que debe quedar como sigue: Modificación de la Escuela graduada mixta de San Pedro de Visma, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas de régimen ordinario y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas, que dependía del citado Consejo Escolar Primario, en de régimen ordinario y de asistencia mixta, y se transforman también en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario, que quedan en el Centro.

Municipio: La Coruña.—Localidad: La Cabana-Someso.—Se anula la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) por la que se constituía el Colegio Nacional mixto de «Lages de Orro», por existir duplicidad en la creación de este Centro, ya que el Colegio Nacional de Lages de Orro fue ampliado por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero), que subsiste en su totalidad.

Municipio: Lousame.—Localidad: Aldariz.—Se amplía la Orden ministerial de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en el sentido de que se reconoce a la profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Cernadas de Castro», de Lousame (Silva), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Gerona

Municipio: San Feliú de Guixols.—Localidad: San Feliú de Guixols.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), haciendo constar que son cuatro las aulas de niñas cuya habilitación se anula y no tres como figuraba en la citada Orden ministerial. Al mismo tiempo, se procede a la supresión de tres unidades escolares de asistencia mixta, con lo cual el Colegio Nacional mixto «Gaziel» quedará con una composición de 23 unidades escolares (20 mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —Párvulos—) y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25411 RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre autorización de homologación de las enseñanzas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de Peluquería y Estética.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Real Decreto sobre ordenación de la Formación Profesional para las homologaciones de las enseñanzas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de primer grado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a partir del curso 1977/78, la homologación de las enseñanzas correspondientes al Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, de la rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado, impartidas en los Centros que se relacionan en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.—Por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Coordinador provincial, se procederá a la adscripción de los Centros, contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos

Nacionales o Centros Nacionales de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse al Servicio de Centros de Formación Profesional.

Tercero.—Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976).

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Coordinación Provincial correspondiente, con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), y la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención de la Coordinación Provincial, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta de ajustarse a las disposiciones que regulen con carácter general los artículos 35 y 36 del Decreto sobre ordenación de la Formación Profesional.

Quinto.—Los Centros contenidos en la presente Resolución no podrán cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dadas las circunstancias que concurren en los expedientes promovidos por los Centros a que se refiere esta Resolución, la autorización comprenderá también las enseñanzas por ellos impartidas en el actual año académico 1976/77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.—El Director general, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Peluquería

«Francys», Málaga.

Estética

«Lady-Car», Zaragoza.

Peluquería y Estética

«Arte-Miss», Huesca.

«Arte-Miss», Zaragoza.

25412 RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, ocurrido en Madrid el día 4 de marzo de 1977, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario adscrito a la Sección de Ciencias Físico-Químicas. En virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 30 de mayo de 1963, se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección cuya vacante se anuncia.

Tercero.—La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—José María Torroja, Vicesecretario.